

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE LLAMADAS PACIENTE ENFERMERA/O DEL HOSPITAL LA FUENFRÍA”.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación del suministro e instalación del sistema de llamadas paciente enfermera/o del Hospital La Fuenfría, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por DITEC INGENIEROS.

En el suministro de equipos, además de los necesarios teniendo en cuenta la distribución de espacios según pliego técnico, se incluyen 30 teléfonos nuevos DECT, profesionales para el sector sanitario, sobre IP y que cuenten con telefonía, mensajería y funciones de alarma.

En la ejecución de los trabajos quedan incluidas todas las actuaciones en las zonas que estén directamente relacionados con dicha renovación de las instalaciones, o puedan verse afectados durante su ejecución, así como la realización de todos los trabajos auxiliares necesarios (rozas, desmontaje de techos armstrong, pintura, etc.).

Las presentes prescripciones técnicas particulares, conjuntamente con el Pliego técnico, que establece las condiciones para la adquisición y configuración del sistema, formado por los documentos y anexos que a continuación se relacionan, contienen todas las normas a seguir para la realización de la renovación del sistema de llamadas paciente enfermera/o objeto de este contrato y servirán de base para la ejecución de las mismas:

- Pliego de prescripciones técnicas
- Anejos al pliego
- Planos
- Distribución de espacios para cuantificar los equipos:

PLANTA	HABITACIONES DOBLES CON BAÑO	PUESTOS DE CONTROL/ENFERMERÍA
4	31	1
3	32	1
2	24	1
1	32	1

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Hospital La Fuenfría se encuentra situado en la carretera de las Dehesas s/n de Cercedilla (Madrid). En lo relativo a las operaciones a realizar en la instalación de renovación del sistema de llamadas paciente enfermera/o del Hospital La Fuenfría, será de aplicación la normativa vigente. Se deberá considerar que se tratará fundamentalmente de edificios de pública concurrencia. Además del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002 (REBT) e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) se tendrán en cuenta todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, así como el Código

Técnico de la Edificación (CTE), Normas UNE, Ordenanzas Municipales, Normas de Compañías Suministradoras y cualquier otra normativa específica.

Previamente al comienzo de las actuaciones El Hospital designará un responsable, con funciones para dirigir el suministro e instalación teniendo en cuenta los aspectos técnicos, productivos y preventivos y entre otras funciones supervisará que se ejecute correctamente en base a la documentación de la presente licitación.

En el desarrollo de los trabajos quedan incluidos todos los trabajos auxiliares de albañilería, pintura, que, como consecuencia de las actuaciones, puedan afectar a determinadas zonas e instalaciones del Hospital.

Todos los materiales a emplear en la presente instalación serán de primera calidad y reunirán las condiciones legales y de normativa exigidas vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Se aportará toda la documentación necesaria para verificar su calidad, tanto certificados como homologaciones, ensayos, trazabilidad, etc, a juicio del responsable designado por el Hospital. En particular todos los elementos del sistema contarán con marcado CE.

Se aportarán las fichas técnicas de todos los productos instalados, correspondientes a su partida y lote y certificado por el fabricante y/o distribuidor.

Todos los materiales podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, a criterio del responsable designado por el Hospital y por cuenta de la empresa instaladora, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por el responsable designado por el Hospital, bien entendiendo que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

Previamente al comienzo de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la renovación de la instalación, además de lo requerido en el Pliego Técnico en su apartado 2.7, será necesario localizar los servicios existentes que puedan verse afectados (agua, electricidad, telecomunicaciones, saneamiento, instalaciones de seguridad, contra incendios, etc.) para prevenir cualquier eventualidad y adoptar, en caso necesario, las medidas oportunas (protecciones provisionales, desvío, modificación de trazados, grupos electrógenos, etc.) al objeto de mantener en todo momento la operatividad de todos los servicios y permitir el normal desarrollo de la actividad del Hospital.

Se fijarán espacios bien delimitados para almacenar los materiales a utilizar. La señalización de las zonas donde se esté realizando la instalación estará en consonancia con lo previsto en la normativa sobre seguridad y salud vigente.

Durante todo el proceso de renovación de la instalación del sistema de llamada los pacientes deben permanecer amparados por esta instalación en todas sus zonas, bien mediante el sistema del que dispone actualmente o bien por el de nueva implantación, por lo que será necesario realizar puestas en marcha parciales de la nueva instalación.

La ejecución de las actuaciones para llevar a cabo la renovación de las instalaciones no afectará al normal funcionamiento del Hospital, cualquier trabajo que implique la modificación de la rutina asistencial deberá ser acordado con la Dirección del Hospital para minimizar el impacto. Se prestará especial atención en el orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos, las zonas de las Unidades de Hospitalización que puedan verse afectadas, deberán estar permanentemente limpias, evitando la acumulación y transmisión de polvo, minimizando la generación de residuos.

Si fueran necesarios trabajos de demolición, se protegerán las acometidas o instalaciones que existan o puedan verse afectadas por la demolición, desmontaje o modificaciones previstos. Se llevará a cabo de forma que no provoque la caída de elementos no previstos, en las pausas no quedará ningún elemento en posición inestable. El horario de demoliciones se establecerá de forma que no interrumpen el funcionamiento del Hospital, causando las menores incidencias posibles de ruido, polvo en circulación, etc. En todo caso, el adjudicatario respetará los horarios que se indiquen por el Hospital.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

Antes de dar comienzo a la realización de las actuaciones, el adjudicatario consignará que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la ejecución contratada, o en caso contrario, solicitará las aclaraciones pertinentes.

El adjudicatario designará un delegado en el Hospital, que tendrá el carácter de jefe de instalación, con dedicación plena, la titulación técnica adecuada y con facultades para representar y adoptar en todo momento cuantas decisiones competen a la contrata.

El Jefe de la instalación, por si o por medio de sus técnicos o encargados, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al responsable designado por el Hospital, en las visitas que hagan a las instalaciones, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de las mediciones y liquidaciones.

Es obligación del adjudicatario el ejecutar cuanto sea necesario para la buena ejecución de la renovación del sistema de llamadas paciente enfermera/o, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos del Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el responsable designado por el Hospital dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de la instalación y tipo de ejecución.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la notificación al Hospital la Fuenfría de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato o la entrada en vigor de nueva normativa, que obligue a la total o parcial modificación de las actuaciones en las instalaciones o equipos. Así mismo, si fuese necesario, la empresa adjudicataria propondrá mejoras o alternativas a las soluciones propuestas en las memorias valoradas para dar una solución completa u óptima al defecto.

4. PROPUESTA TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Previamente a la presentación de las ofertas, todos los licitadores deberán realizar una visita obligatoria al Hospital La Fuenfría, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución del contrato, debiendo presentar en el *Sobre 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)* justificante acreditativo de haber realizado la misma firmado por persona designada por el licitador y por la persona responsable de Servicios Generales del Hospital.

Cada licitador presentará de acuerdo al Pliego de prescripciones Técnicas un Estudio Técnico de la ejecución de la actuación de renovación del sistema de llamadas paciente enfermera/o, debiendo incluirse en el SOBRE 1 '*DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR*' y que contendrá la siguiente documentación:

- Plan de proyecto

Contendrá la identificación y alcance de la oferta. Deberá incluir también el cronograma que se llevará a cabo para la desinstalación del sistema actual, la instalación del nuevo sistema y su puesta total en funcionamiento, sin interrumpir en ningún momento el servicio de ambos sistemas.

- Documentación técnica
- Certificado de la empresa instaladora de instalador eléctrico en baja tensión, categoría especialista
- Certificado de integrador de cableado estructurado
- Certificado de visita
- Curriculum vitae de los recursos adscritos

5. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION

El responsable designado por el Hospital se reserva el derecho de llevar a cabo la supervisión e inspección de los trabajos objeto de este concurso, a fin de asegurarse que los mismos se están ejecutando conforme al proyecto o memoria valorada presentada y conforme a los cánones de calidad más exigentes.

Con el objetivo de conseguir una estrecha colaboración entre el adjudicatario y el responsable designado por el Hospital, se podrán establecer visitas conjuntas y periódicas de inspección que servirán de base de información acerca de la calidad en la ejecución. Para ello, existirá un interlocutor directo, Jefe de instalación, para cuantas dudas o aclaraciones suscite la ejecución de los trabajos.

No obstante lo anterior, se podrá adoptar en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoría que el responsable designado por el Hospital considere oportunas para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Procedimiento.

De conformidad con el párrafo anterior, se podrá requerir al adjudicatario que se subsanen los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos reglamentarios que le sean imputables.

6. REGLAMENTACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD

En consonancia con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud, la empresa adjudicataria estará obligada a observar y dar cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven de la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como de cuantas disposiciones nacionales, autonómicas y locales, de carácter legal o administrativo, estén en vigor en materia de seguridad e higiene en el trabajo, asumiendo toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal o el de sus subcontratistas, trabajadores autónomos y/o suministradores, o de cualquier empresa a la que el adjudicatario haga intervenir en el desarrollo y ejecución del trabajo. Así mismo, la empresa adjudicataria será responsable de los daños a personas o bienes que pudiera ocasionar como consecuencia de la ejecución del contrato. Dicho cumplimiento no podrá excusar en ningún caso la responsabilidad total del contratista en caso de accidente, quien dispondrá de medios propios o tener establecido un concierto en materia de Seguridad y Salud laboral con un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno o mancomunado.

Las máquinas y equipos utilizados por el adjudicatario, deberán cumplir con lo establecido en los reglamentos vigentes de seguridad en máquinas, así como, contar con el preceptivo marcado CE de conformidad de acuerdo con lo especificado en el R.D. 1644/2008 y sus actualizaciones, además de los manuales de instrucciones de funcionamiento, de usuario y seguridad del fabricante.

Cualquier incumplimiento en relación a las normas y obligaciones descritas en este apartado dará lugar a falta muy grave, pudiendo ser considerado motivo suficiente y justificado para la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo por parte de la empresa contratista.

7. GESTIÓN AMBIENTAL

El adjudicatario cumplirá la legislación aplicable relacionada con la gestión de residuos y aquella aplicable al desarrollo de sus actividades en el Hospital. Estará obligado a llevar a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de la renovación de las instalaciones contra incendios.

Será responsable de todos los residuos que generen sus actividades, estando obligados a gestionarlos todos y sus costes estarán incluidos en la oferta realizada. Además, tendrá que proporcionar, en caso necesario, certificado de eliminación de dichos residuos con transportista y gestor autorizado. La retirada de residuos generados deberá organizarse con el Centro.

El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento, según se establece en la Ley 10/1993 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que el adjudicatario abandone residuos en el recinto del Hospital y deba gestionar el Hospital estos residuos, el coste de dicha gestión se detraerá de las certificaciones o recepción final de la instalación o bien del aval presentado.

Así mismo, el adjudicatario, durante la ejecución de los trabajos, se compromete a conservar el medio ambiente, comprometiéndose a la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, respetando la normativa de aplicación en esta materia, en especial la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con estricta sujeción a las prohibiciones y garantía de conservación para las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. En este sentido, durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario se obliga a respetar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en dicha Ley 42/2007, siendo responsable de cualquier incumplimiento de dicha normativa o de cualquier otra que resulte de aplicación.

8. FORMACION

El adjudicatario impartirá, al personal que se indique, la formación necesaria sobre el uso, manejo y mantenimiento del sistema de llamadas paciente enfermera/o resultantes de la presente licitación. Esta formación se consensuará con la Dirección del Hospital la Fuenfría y tendrá que llevarse a cabo en un periodo de tiempo de 15 días a contar desde la firma del Acta de Recepción Final del Suministro e Instalación.

Esta formación deberá incluirse en la oferta como programa de formación. La formación se iniciará una vez finalizada la instalación objeto de esta licitación, contando con todos los datos necesarios para su puesta en marcha de forma óptima, de manera que se cubran todas las necesidades de formación del Hospital La Fuenfría.

9. DOCUMENTACIÓN GENERADA

Una vez realizada la actuación se facilitará, además de la documentación contenida en el Pliego Técnico, Manuales de instalación y despliegue, plan de pruebas, manuales de usuario y/o videos de formación, la siguiente documentación:

- Planos del estado final, incluyendo todas las modificaciones respecto al proyecto inicial, si las hubiere.
- Copia en memoria extraíble (USB), de toda la documentación incluyendo los planos que deberán ser presentados en formato dwg y pdf.

10. CONSIDERACIONES FINALES

La ejecución de esta actuación se entenderá “llave en mano” por lo que en el momento de la entrega se habrán realizado todas las operaciones necesarias para ello contempladas en el proyecto. En particular, sin ser de carácter exhaustivo, será de observancia:

- La retirada de escombros.
- Limpieza y orden del inmueble y mobiliario.
- Techos modulares, luminarias, salidas de aire, detectores de incendios, etc. Terminados y en correcto estado de funcionamiento.
- Pintado de paramentos y techos de las zonas afectadas.
- Sistema de llamadas paciente enfermera/o específico de la actuación, terminada y en correcto funcionamiento.

Se tendrá en consideración la existencia de otro tipo de instalaciones que son ajenas a esta actuación, pero pueden verse afectadas por la misma, como son seguridad, electricidad, red de distribución de agua, etc., que no podrán manipular, desviar, o dejar sin servicio sin consentimiento expreso de la propiedad. Además, se tendrá en cuenta las diferentes obras e instalaciones que se estén llevando a cabo en el Hospital para minimizar el impacto de éstas actuaciones en la organización asistencial del Centro.

Se tendrá en consideración durante la realización de los trabajos el mobiliario y elementos del inmueble que no puedan ser retirados para evitar roturas o desperfectos innecesarios.

La empresa adjudicataria adoptará todas las medidas necesarias para evitar la afectación a terceros, impidiendo el acceso de personal ajeno a esta ejecución y minimizando el impacto de la misma en las áreas adyacentes, incluyendo la señalización preceptiva tanto de trabajos como de circulación afectados por los mismos.

Antes de la entrega del sistema de llamadas paciente enfermera/o se realizarán cuantas pruebas de funcionamiento sean necesarias para la comprobación del buen funcionamiento de la instalación. Tanto las pruebas, como la puesta en marcha definitiva de la instalación serán realizadas de acuerdo con el Servicio Técnico Oficial del fabricante, a fin del cumplimiento del protocolo para la cobertura de la garantía del fabricante de la instalación.

La solución deberá ser un servicio integral, considerando no solo la instalación y configuración sino también el mantenimiento y soporte a incidencias, sean de software o de hardware hasta el final del proyecto y posteriormente durante el período de garantía, establecido como mínimo en 3 años (36 meses).

La empresa adjudicataria debe garantizar un stock suficiente de elementos hardware de repuesto para la atención de averías o mal funcionamiento.

El adjudicatario debe resolver las incidencias hasta el final del proyecto y posteriormente durante el período de garantía, cumpliendo los tiempos máximos de respuesta y resolución de la incidencia como se detalla en el pliego de prescripciones técnicas

El desarrollo de la actuación irá acorde con el cronograma de ejecución y habrá una revisión quincenal con la Dirección del Centro sobre su progreso. Ante las eventualidades que pudieran darse, las actuaciones pertinentes deberán ser consensuadas en tiempo y forma con el responsable designado por el Hospital, así como cualquier trabajo que implique el cierre total o parcial de cualquier espacio asistencial. En ese sentido, al comienzo de los trabajos diarios, se pondrán medidas para prevenir la suciedad, durante su ejecución se irá minimizando y al finalizar la jornada se hará una limpieza de las zonas afectadas.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las actuaciones en las que actúe, cuando estas comporten riesgos para las personas o cosas, con los elementos de protección que sean necesarios, según normativa legal vigente, que se mantendrán en todo momento, en perfectas condiciones de conservación y señalización.

El adjudicatario se hará cargo de las reparaciones necesarias durante el periodo de garantía y de acuerdo a su oferta técnica, siendo en cualquier caso limitante el aseguramiento de la actividad asistencial y la reducción de ésta por las labores de reparación y mantenimiento.

Todos los trabajos incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas, cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por el responsable designado por el Hospital, no pudiendo por tanto servir de pretexto al contratista la baja subasta, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, no pretender proyectos adicionales.

El adjudicatario deberá seguir las recomendaciones de la Unidad de Medicina Preventiva del Hospital que se entregarán antes del comienzo de la instalación.

El plazo de ejecución será de 2 meses a contar desde el día de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y autorización del inicio de la instalación, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Admisnitrativas Particulares, debiéndose ajustar a las necesidades y programación del Hospital.

En Cercedilla, a 29 de julio de 2024

Fdo. Manuel Prieto Valderrey
ING. INDUSTRIAL, ASESORIA TECNICA
HOSPITAL LA FUENFRÍA